

## *Procuración General de la Nación*

**Resolución PGN N° 57/11.-**

Buenos Aires, 7 de junio de 2011.-

### **VISTO:**

El artículo 120 de la Constitución Nacional, las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946; las Resoluciones PGN 175/04, 28/07, 48/10 y 58/10; y,

### **CONSIDERANDO:**

Una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art. 33 inc. e).

Con las líneas de política criminal que esta Procuración General viene desplegando a través de las resoluciones citadas en el visto y las acciones ejercidas por la Oficina de Asistencia y Cooperación Judicial Internacional de este Ministerio Fiscal, se advierte la intención de profundizar y optimizar la cooperación y asistencia judicial internacional entre los Ministerios de Justicia, Autoridades Centrales, Ministerios Públicos y Poderes Judiciales de los países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones; a las que se suman la posibilidad de dar inicio a acciones adecuadas para fomentar y mejorar la coordinación de actividades con la Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea (EuroJust), a través de una dinámica articulación de mecanismos de intercambio de información judicial mediante el uso de diferentes herramientas tecnológicas.

Para alcanzar los objetivos descriptos, se considera apropiado designar a los funcionarios de la Oficina de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional de esta Procuración General; de las Procuraciones Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en materia de extradiciones y restitución de menores; y, a los titulares de las Unidades Fiscales en materia de trata de personas (UFASE), delitos contra la administración Pública (OCDAP), delitos de tributarios y contrabando (UFITCO), delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (UFILAVDIN) como puntos de contacto operativos en del *Sistema Seguro de Comunicación Iber@* de la *Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional -IberRed-*; puesto que, la finalidad concreta de establecer puntos de contacto radica en conformar mecanismos ágiles de consultas, que posibiliten intercambios de información y faciliten la cooperación judicial en la investigación y persecución judicial relacionada con las formas graves de delincuencia organizada o

transnacional, así como articular centralizadamente un idóneo mecanismo de seguimiento de las rogatorias y diligencias internacionales.

Por ello;

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

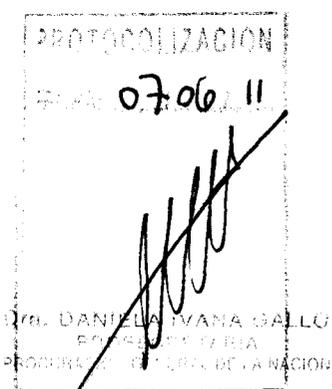
### **RESUELVE**

**Artículo 1: DISPONER** la protocolización del Acuerdo suscripto el 25 de abril de 2011 entre esta Procuración General de la Nación, Ministerio Público Fiscal de la República Argentina y la Secretaria General de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), que en original se adjunta.

**Artículo 2: DELEGAR** la representación del suscripto en las actividades atinentes a la *Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional -IberRed-* en el secretario a cargo de la Secretaría General de Coordinación Institucional, Dr. Adrián O. Marchisio, quien deberá coordinar con las áreas correspondientes de la Procuración General de la Nación las actividades que surjan de la participación de este Ministerio Público Fiscal de la Nación en dicha *Red Iberoamericana*.

**Artículo 3: DESIGNAR** como punto de contacto operativos en del *Sistema Seguro de Comunicación Iber@* de la *Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional -IberRed-*; sin perjuicio que, en el orden interno, se remitirán las solicitudes de asistencia judicial internacional a los señores fiscales de acuerdo a la división temática y jurisdiccional correspondiente; a los fiscales y funcionarios que, a continuación se detalla:

- **En materia de trata de personas:** al Dr. Marcelo Colombo, Fiscal General, a cargo de la Unidad Especial Fiscal Móvil para la investigación de Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE);
- **En materia de delitos contra la Administración Pública:** a la Dra. Sabrina Edith Namer, Fiscal PGN a cargo de la Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de Delitos contra la Administración Pública (OCDAP);
- **En materia de delitos tributarios:** al Dr. Mariano Borinsky, Fiscal General a cargo de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO);



## *Procuración General de la Nación*

- **En materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo:** al Dr. Raúl Plee, Fiscal General a cargo de la Unidad Fiscal para la investigación de los Delitos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo;
- **En materia de extradiciones:** al Dr. Benjamín Fernández Pezzano, Subsecretario Letrado, del área derecho penal de la Procuración Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación;
- **En materia de restitución de menores:** a la Dra. Stella Maris Etchepare, Prosecretaria Letrada, del área derecho privado de la Procuración Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación;
- **En materia de cooperación y asistencia judicial internacional:** a la Dra. María Elena Godoy Berrocal, Subsecretaria Letrada; y a la sra. Pilar Iparraguirre, Oficial Mayor (interina), ambas integrantes de la Oficina de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional.

**Artículo 4: DISPONER** que, la Oficina de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional de esta Procuración General de la Nación canalice las solicitudes de cooperación y asistencia judicial internacional de competencia de las jurisdicciones judiciales provinciales a través titular del Ministerio Público Fiscal provincial correspondiente.

**Artículo 5:** Notifíquese a la Secretaría General de *Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional -IberRed-*; a los señores Procuradores ó Fiscales Generales de las provincias argentinas; a todos los fiscales de este Ministerio Público Fiscal; al señor Secretario a cargo de la Secretaría General de Coordinación Institucional, Dr. Adrián O. Marchisio; publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal, en PGN *online* -novedades de la Procuración General de la Nación, y, oportunamente, archívese.



ESTEBAN RIGGI  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

07 de 11

ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL (IberRed) Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE EL USO DEL SISTEMA SEGURO DE COMUNICACIÓN **Iber@**

Las partes de este Acuerdo, la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, en adelante SG/IberRed y la Procuración General de la Nación Ministerio Público Fiscal de la República Argentina, en adelante Procuración General.

Considerando:

Que la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, IberRed, fue constituida el 30 de octubre de 2004 en Cartagena de Indias, Colombia, con el consenso de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) y la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI).

Que la Procuración General es miembro de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y por lo tanto es miembro activo de la IberRed desde su fundación.

Que la IberRed ha creado un sistema de comunicación seguro denominado **Iber@** para los Puntos de Contacto y los Enlaces de las Autoridades Centrales de la Red, del que se puede destacar su fácil uso y accesibilidad, así como la seguridad y confidencialidad exigible en este ámbito de cooperación transfronteriza.

Que la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos como miembro fundador de la IberRed en las sesiones ordinarias aprueba el informe de las acciones llevadas a cabo por la Secretaría General de la IberRed. En este sentido en el acta de la XVIII sesión ordinaria que tuvo lugar en Noviembre de 2010 en Lima, Perú, en su cláusula decimosexta los Fiscales Generales Iberoamericanos acordaron: "Aprobamos el informe presentado por la secretaria de IberRed. Dar la bienvenida al nuevo programa **Iber@**, para favorecer la comunicación e intercambio seguro de documentos e información entre los miembros de IberRed y comprometernos a potenciar y actualizar los puntos de contacto de las Procuradurías de esta Red."

PROTOCOLIZACIÓN  
FECHA: 06/07/11  
*[Handwritten signature]*  
DRA. DANIELA IVANA GALO  
PROCURADORA GENERAL  
DE LA NACIÓN



Que la COMJIB es un organismo internacional con personalidad jurídica propia cuyos objetivos son el fortalecimiento de las políticas públicas del sector justicia en Iberoamérica y es al mismo tiempo la Secretaría General de la **IberRed** según mandato expresado por los miembros fundadores de la IberRed en el reglamento fundacional.

Que con la finalidad de consolidar al **Iber@** como un sistema de comunicación eficaz, seguro y confiable las partes consideran conveniente establecer un marco regulador para el uso de este sistema y han convenio en suscribir el presente Acuerdo.

## Artículo 1

### Propósito

El propósito de este Acuerdo es establecer una regulación sobre la prestación de los servicios de la Secretaría General de la IberRed con relación al mantenimiento y funcionamiento del **Iber@**, así como los compromisos de ambas Partes para garantizar la seguridad del mismo.

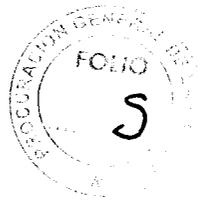
## Artículo 2

### Objetivo del Sistema Iber@

El Objetivo del sistema **Iber@** es establecer una comunicación segura, fluida y confiable entre los Puntos de Contacto y los Enlaces miembros de la IberRed. El sistema **Iber@** no podrá ser utilizado en:

- a) Actividades fuera del ámbito institucional que representa el Punto de Contacto o Enlace en la Procuración General.
- b) Actividades ilícitas.
- c) Actividades contra la moral y las buenas costumbres.
- d) Actividades que vayan en contra de los principios que inspiran la IberRed.

PROCURACIÓN GENERAL  
07-06-11  
D. DANIEL MANA GALLO  
PROFESOR TITULAR  
INSTITUTO VENEZOLANO DE LA LEY



### Artículo 3

#### Compromisos de la Procuración General

La Procuración General:

- a) Comunicará por escrito a la SG/IberRed la designación de los Puntos de Contacto o Enlaces en la IberRed.
- b) Los Puntos de Contacto no podrán exceder de diez. La designación de Enlaces, se producirá cuando la Procuración General tenga atribuciones de Autoridad Central de alguno de los Instrumentos de Derecho internacional que son miembro de la IberRed, en cuyo caso podrá designar hasta dos Enlaces por cada Convención o instrumento internacional. En virtud de las designaciones de Puntos de Contacto y/o Enlaces dichos funcionarios de la Procuración General tendrán la concesión del uso del *Iber@*.
- c) Designará como Punto de Contacto o Enlace de la IberRed y con acceso al *Iber@* a funcionarios con funciones operativas en sus respectivas Procuradurías y con responsabilidades directas en asistencia legal mutua, extradición y/o en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.
- d) En la comunicación en que designa los Puntos de Contacto y/o Enlaces deberá indicar el nombre completo del funcionario, el puesto que desempeña y acompañará debidamente cumplimentada la "Hoja de designación" que se adjunta como anexo a este Acuerdo.
- e) Velará porque cada uno de los funcionarios designados como Punto de Contacto o Enlace y con acceso al *Iber@* remitan a la SG/IberRed debidamente cumplimentado y firmado el "Compromiso de Confidencialidad" que se anexa a este Acuerdo a fin de que la SG/IberRed pueda darle de alta en el *Iber@*.
- f) Comunicará de inmediato a la SG/IberRed el cese o baja del funcionario de su puesto o funciones para que la SG/IberRed cancele de inmediato su acceso al sistema *Iber@*. Pudiendo al mismo tiempo comunicar el nombre del nuevo punto de contacto siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 2 incisos c y d.

### Artículo 4

#### Compromisos de la SG/IberRed

La SG/IberRed:

- a) Coordinará el proceso de concesión, suspensión y cancelación del acceso de los usuarios al *Iber@*, de conformidad con lo establecido en este Acuerdo y en atención a las normas técnicas que garantizan la seguridad del sistema.

07 de 11  
[Handwritten signature and stamp]



- b) Suministrará a los usuarios debidamente designados por la Procuración General el nombre de usuario y contraseña de activación al sistema.
- c) Proveerá asistencia técnica y capacitación para el correcto uso del sistema.
- d) Atenderá las consultas sobre utilización, funcionamiento y fallos del sistema **Iber@** en el menor tiempo posible a efecto de no afectar el servicio que se presta.
- e) Garantizará una ubicación segura y con acceso restringido al servidor del Sistema **Iber@**.
- f) Concederá el acceso al **Iber@** a los Puntos de Contacto y Enlaces designados por la Procuración General, siempre que la solicitud cumpla con los requerimientos del artículo 2 de este Acuerdo y que los funcionarios para quienes solicite el acceso pertenezcan a la institución con responsabilidad directa en asistencia legal mutua, extradición y/o en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.
- g) Dará de baja en el sistema **Iber@** a los Puntos de Contacto o Enlaces de manera inmediata en cuanto se verifiquen las causales de suspensión o cancelación dispuestas en este Acuerdo.
- h) Trasladará al Procurador General un informe estadístico sobre el uso del **Iber@** por parte de sus Puntos de Contacto y/o Enlaces en el que se indique:
  - Número de usuarios que se han conectado a la extranet, agrupados por país de procedencia e institución.
  - Número de consultas hechas por un determinado país e institución.
  - Número de consultas recibidas por un determinado país e institución.
  - Número de consultas resueltas por mes, en qué intervalo de tiempo, media del tiempo de respuesta. Lo anterior por país e institución.
  - Número de consultas no contestadas por país y por institución.

**Artículo 5**

**De la suspensión del acceso al sistema *Iber@***

La SG/IberRed suspenderá el acceso al sistema **Iber@**:

- a) Existan indicios para suponer que el Punto de Contacto ya no es funcionario de la Procuración General.
- b) Por solicitud expresa de la Procuración General.

La suspensión durará mientras dure la causa que la ha originado.



## Artículo 6

### De la cancelación del acceso al sistema *Iber@*

La SG/IberRed cancelará el acceso al sistema *Iber@*:

- a) Por el uso incorrecto o inadecuado del sistema *Iber@* o un uso contrario a la normativa de este Acuerdo o a los principios de la IberRed.
- b) Por solicitud expresa de la Procuración General.
- c) Por incumplimiento de este Acuerdo.
- d) Por el no uso del sistema por un período de 60 días.
- e) Por haber dejado de ser el usuario funcionario de la Procuración General o haber dejado las funciones con responsabilidades directas en la asistencia legal mutua, extradición y/o en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

La cancelación del acceso al sistema *Iber@* inhabilitará al usuario como Punto de Contacto o Enlace de la IberRed. En estos casos la Procuración General podrá designar un nuevo Punto de Contacto o Enlace que sustituya al dado de baja por habersele cancelado el acceso al *Iber@*. Para ello deberá seguir el procedimiento establecido en este Acuerdo.

## Artículo 7

### Aspectos generales

- 1.- La SG/IberRed y la IberRed, dadas las características técnicas y de seguridad del Sistema, no tienen acceso, control, ni responsabilidad sobre la información que circula a través del sistema *Iber@*. Los usuarios del sistema son los responsables de la información que hagan circular por el sistema seguro de comunicación *Iber@*.
- 2.- Los usuarios del *Iber@* deben mantener la confidencialidad de su contraseña para el acceso al sistema, por lo tanto no podrán compartir la misma con terceras personas, toda vez que sería responsable de la vulnerabilidad en que podría someter a su institución y a los otros usuarios del sistema.
- 3.- Los usuarios del *Iber@* están obligados a cumplir las disposiciones que adopte la Secretaría General de la IberRed para mantener la confidencialidad y seguridad del *Iber@*.
- 4.- La Procuración General es exclusivamente responsable de las acciones que realice un Punto de Contacto o Enlace que ha sido dado de baja de la institución o de sus funciones y que no obstante esta situación sigue manteniendo acceso al *Iber@*, por



07.06.11  
DANIELA GALLU  
PROCURACIÓN

cuanto no procedió a comunicar inmediatamente por escrito a la SG/IberRed para que procediera a cesarlo o darle de baja del sistema *Iber@*.

### Artículo 8

#### Costos del acceso al sistema *Iber@*

La SG/IberRed proporciona el acceso al *Iber@* a todos los Puntos de Contacto y Enlaces designados por los miembros de la IberRed sin costo alguno. El financiamiento para mantener y mejorar el sistema se ha obtenido de los aportes de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB). Para continuar financiándolo la COMJIB continuará su colaboración y los aportes también podrán derivarse de los otros miembros fundadores de la IberRed como lo son la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) o de otros organismos internacionales. Lo anterior con la finalidad de garantizar un acceso igualitario a todas las instituciones de los países miembro de la IberRed.

### Artículo 9

#### Seguimiento y Personas de Contacto

1.- El representante de la SG/IberRed para el cumplimiento y la coordinación de las actividades y obligaciones que se sirvan del presente Acuerdo es el Secretario General Víctor Moreno Catena. Todas las comunicaciones deberán ser enviadas por servicio postal, correo electrónico o fax a:

Víctor Moreno Catena  
Secretaria General de la IberRed  
Paseo de Recoletos, 8  
Madrid, 28001  
Tel. [34] 91 575 3624  
Fax: [34] 91 4351972  
secretaria.general@iberred.org

2.- El representante de la Procuración General para el cumplimiento y la coordinación de las actividades y obligaciones que se sirvan del presente Acuerdo es el Dr. Adrián Omar Marchisio. Todas las comunicaciones deberán ser enviadas por servicio postal, correo electrónico o fax a:



07/06/11  
Dra. DANIELA IVANA GALLO  
SECRETARÍA DE LEGALÍA  
PROGRAMA GENERAL DE LA NACIÓN

ANDRÉS OTAR MARCHESTO  
COORDINADOR MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN  
~~SECRETARÍO DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN~~  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN  
AVENIDA DE MAYO 760 piso 1º  
C1086 AKK CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (ARGENTINA)  
541143384314 - 4280 amarchesto@mpf.gn.ar.

3.- Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas a los contactos y personas estipuladas en este Acuerdo por las partes.

4.- Las partes podrán cambiar a sus representantes para lo cual notificarán por escrito con indicación del nombre y datos completos de contacto del nuevo representante.

#### Artículo 10

##### Solución de diferencias

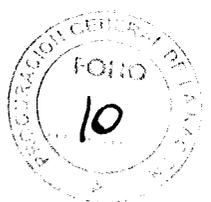
Toda diferencia en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se resolverá amistosamente mediante la consulta y la negociación entre las Partes.

#### Artículo 11

##### Duración y resolución

1.- El presente Acuerdo comenzará a aplicarse a partir del día de su firma por los representantes autorizados de los firmantes. El Acuerdo se prorrogará bianualmente de manera automática salvo declaración en contra expresa de una de las Partes.

07/06/11  
Dra. DANIELA IVANA GALLO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN



2.- Este Acuerdo finalizará por mutuo consentimiento de las Partes o podrá darse por terminado, por cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita al otro con una antelación no menor a noventa días.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a 25 días de abril de dos mil once.

Por la Secretaría General de IberRed

Víctor Moreno Catena  
Secretario General

Por la Procuración General de la Nación  
Ministerio Público Fiscal de la República  
Argentina

**ESTEBAN RIGHI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN